

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1857] [10L/5300-1858] [10L/5300-1859] [10L/5300-1860] [10L/5300-1861] [10L/5300-1862] [10L/5300-1863]
[10L/5300-1864] [10L/5300-1865] [10L/5300-1866] [10L/5300-1867] [10L/5300-1868] [10L/5300-1869] [10L/5300-1870]
[10L/5300-1871] [10L/5300-1872] [10L/5300-1873] [10L/5300-1874] [10L/5300-1875] [10L/5300-1876] [10L/5300-1877]
[10L/5300-1878] [10L/5300-1879] [10L/5300-1880] [10L/5300-1881] [10L/5300-1882] [10L/5300-1883] [10L/5300-1884]
[10L/5300-1885] [10L/5300-1896] [10L/5300-1911] [10L/5300-1912] [10L/5300-1913] [10L/5300-1914] [10L/5300-1915]
[10L/5300-1923] [10L/5300-1926] [10L/5300-1927] [10L/5300-1928] [10L/5300-1929] [10L/5300-1930] [10L/5300-1931]
[10L/5300-1932] [10L/5300-1933] [10L/5300-1934] [10L/5300-1936] [10L/5300-1937]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 24 de enero de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1857]

RAZONES POR LAS QUE LA DIRECCIÓN DE MARE SIGUIÓ REALIZANDO PAGOS INDEBIDOS DESDE EL 22.02.2019 CUANDO LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN DIJO QUE HABÍA QUE DEJAR DE REALIZARLOS, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"El citado informe jurídico se adjuntó como anexo al informe de auditoría de RRHH de la Intervención, cuya versión definitiva no fue entregada a MARE hasta el 6 de junio de 2019. Dicho informe además solicitó que se pronunciase sobre ciertas dudas jurídicas la Dirección General del Servicio Jurídico, recibándose dicho informe, de fecha 15 de diciembre de 2020, en MARE el 28 de diciembre.

Una vez se contó con el mismo, desde MARE se obró con la mayor celeridad y, 12 días después de su recepción, en el mes de enero de 2021, se procedió a la regularización salarial. Desde ese momento se suprimieron de las nóminas los conceptos indebidos, se reclamaron las cuantías percibidas de manera indebida, y los trabajadores vieron ajustados sus límites salariales a lo recogido en convenio colectivo."